



Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios, ambos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima total de 20 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de 2 supuestos prácticos que versarán sobre los contenidos del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria. Cada uno de estos supuestos constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de un total de 60 minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado cada ejercicio, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado cada ejercicio, así como la fase de oposición tras la publicación del listado correspondiente al segundo ejercicio, con expresión de la calificación obtenida.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50 % de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: $NME = PME * 50 / 100$.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.

Donde:

- NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.
- PME: Puntuación máxima del ejercicio.
- NPV: Número de preguntas válidas.
- NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.
- NPA: Número de preguntas anuladas.
- PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.
- NPP: Número de preguntas puntuables.
- NPC: Número de preguntas correctas.
- NPI: Número de preguntas incorrectas.
- NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.
- C: Calificación de un ejercicio.

Fase de Concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.
2. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
3. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria anterior de acceso en procesos selectivos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de

Granada o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 30 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.